

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se autorizan las tarifas correspondientes al Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe. (PP. 804/2013).

Visto el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2012, por el que se aprueban las tarifas correspondientes al Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por la disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 4 de octubre 2006 por la que se autoriza el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI DEL ALJARAFE

T A R I F A S

Para la gestión del Servicio del Taxi dentro del área Territorial de Prestación Conjunta del Aljarafe para el año 2013 se establecen las siguientes tarifas:

TARIFA 1.

Será de aplicación los días laborables de 7 a 21 horas en trayectos entre municipios integrados dentro del Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi del Aljarafe.

Cuantías:

Bajada de bandera	1,20 €
Km recorrido	1,08 €
Hora de parada o espera	18,32 €
Carrera mínima	4,42 €

TARIFA 2.

Será de aplicación en trayectos entre municipios integrados dentro del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe y a destinos con origen en alguno de los municipios del Área con destino a Sevilla capital, en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables en horario de 21 a 7 horas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa y Feria de Abril.
- Servicios realizados durante los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Cuantías:

Bajada de bandera	1,47 €
Km recorrido	1,35 €
Hora de parada o espera	22,82 €
Carrera mínima	4,92 €

TARIFA 3.

Será de aplicación los días laborables de 7 a 21 horas en trayectos con origen en alguno de los municipios integrados en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi de la Comarca del Aljarafe con destino a Sevilla capital

Cuantías:

Bajada de bandera	1,20 €
Km recorrido	1,22 €
Hora de parada o espera	18,32 €
Carrera mínima	4,42 €

Suplementos:

A) Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm se añadirán 0,48 €.

B) Servicios con destinos a la Feria de Sevilla, sobre lo marcado en taxímetro, se aplicará el 25% de suplemento.

Nota: Para los servicios prestados por emisora la recogida de clientes se realizará con un máximo de tres euros con Tarifa 1 y 3; y de cuatro euros con Tarifa 2, incluida bajada de bandera.

Para los servicios prestados por emisora en los Eurotaxis, siempre que para realizar el servicio utilicen la plataforma para transportar discapacitados, la recogida de clientes se realizará con un máximo de seis euros con Tarifa 1 y 3; y de siete euros con Tarifa 2, incluida la bajada de bandera.

Sevilla, 14 de marzo de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.